

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL DE CUENTAS

SECCIÓN DE ENJUICIAMIENTO

Departamento Segundo

Edicto

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el excelentísimo señor Consejero de Cuentas, mediante providencia de fecha 20 de septiembre de 2000, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance número 121/00, Entidad Pública Empresarial (Correos), Madrid, que en este Tribunal se sigue procedimiento de reintegro por alcance habido en la Oficina Técnica de Correos y Telégrafos de Fuenlabrada (Madrid).

Lo que se hace público con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable, puedan comparecer en los autos, personándose en forma dentro del plazo de los nueve días siguientes a la publicación de este edicto.

Madrid, 20 de septiembre de 2000.—El Secretario, Carlos Leguina Vicens.—55.896.

Actuaciones previas número 12/00. Correos. Las Palmas.

La Secretaria de las actuaciones previas de referencia, hace saber:

Que en las actuaciones previas número 12/00, el ilustrísimo señor Delegado Instructor ha dictado la siguiente:

«Providencia.—Delegado Instructor: Señor Ortega Carballo. Madrid, a 28 de septiembre de 2000. Dada cuenta; habiéndose practicado liquidación provisional en las actuaciones previas de la referencia, y resultando la existencia de un presunto alcance, en la cuantía de setenta y ocho mil setecientos ochenta y ocho pesetas (78.788 pesetas); habiéndose requerido, mediante providencia dictada el día 10 de julio de 2000, al presunto responsable don Juan Luis Soto Rotllán para que depositare o afianzare, en cualquiera de las formas legalmente admitidas el importe provisional del alcance, más el cálculo provisional de los intereses, que en este momento procesal se estiman, en trece mil setecientos cuarenta y cuatro pesetas (13.744 pesetas), lo que arroja un total de noventa y dos mil quinientas treinta y dos pesetas (92.532 pesetas), y no habiéndose atendido el mencionado requerimiento por el presunto responsable, bajo apercibimiento de proceder al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir el importe del débito, procédase, en cumplimiento del artículo 47.1.g) de la Ley 7/1988, de 5 de abril, a embargar los vehículos que, según información de la Dirección General de Tráfico, son propiedad de don Juan Luis Soto Rotllán y que a continuación se detallan: Matrícula: SE-1805-BH. Marca: "Ford". Modelo: Escort 1.3. Matrícula: GC-2503-W. Marca: "Opel". Modelo: Corsa 1.0 S. Y para la efectividad de tal embargo, librese comunicación a la Dirección General de Tráfico, a fin de que proceda a practicar

las anotaciones correspondientes, de los vehículos arriba indicados. Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal, al Servicio Jurídico del Estado ante este Tribunal a don Juan Luis Soto Rotllán y al ilustrísimo señor Director general de Tráfico. Dado que don Juan Luis Soto Rotllán, con documento nacional de identidad número 42.780.410, se encuentra en ignorado paradero, notifíquesele esta providencia mediante edictos, que se publicarán en el "Boletín Oficial del Estado" y en el tablón de anuncios de este Tribunal. Lo manda y firma el S. Delegado Instructor, de lo que doy fe. Secretaria de actuaciones: María José López Tahoces. Firmados y rubricados.»

Lo que se notifica a V.E. a los efectos derivados de la transcrita providencia.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente por duplicado (de la que V.E. firmará el recibo del original), en Madrid, a 28 de septiembre de 2000.

Madrid, 2 de octubre de 2000.—El Delegado Instructor, Ortega Carballo.—55.897.

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección Primera

Edicto

Doña María Elena Cornejo Pérez, Secretaria judicial de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional,

Hago saber: Que en virtud de haberse así acordado en resolución de esta fecha, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 01-626/97, promovido a instancia de Haruttyun Nahapetyan y otros, contra resolución del Ministerio del Interior, de fecha 15 de enero de 1997, sobre denegación de asilo y refugio.

Se ordena la publicación del presente edicto para que tenga lugar la notificación del proveído de fecha 27 de mayo de 1998, recaído en estos autos, cuya parte dispositiva es la siguiente:

«Dada cuenta; visto el estado de las presentes actuaciones. Al amparo de lo previsto en el artículo 57-3, de la Ley Jurisdiccional y antes de proveer sobre el trámite del recurso contencioso-administrativo que se solicita, requiérase a Haruttyun Nahapetyan y otros, para que en el plazo de diez días, designe Abogado o Procurador con poder al efecto o de lo contrario los solicite de oficio, previniéndole que de no verificarlo se ordenará el archivo de las actuaciones.»

Y para la inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Madrid a 13 de septiembre de 2000.—La Secretaria judicial, María Elena Cornejo Pérez.—55.887.

Sección Primera

Que en esta Sección se sigue recurso contencioso-administrativo, con el número 1969/1994, de derechos fundamentales, a instancia de don Tiov Aheem, contra Resolución de 30 de septiembre de 1996, del Ministerio del Interior, sobre inadmisión a trámite del reconocimiento de asilo, en el que con fecha 27 de septiembre de 2000, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva dice:

«La Sala y ante mí, la Secretaria, acuerda: Se decreta el archivo de las presentes actuaciones previa baja en los libros de Registro de esta Sección. Siendo desconocido el domicilio del recurrente notifíquesele por edictos que se publicarán en el "Boletín Oficial del Estado", haciendo constar que el presente procedimiento se tramita de oficio.»

Y para que sirva de notificación al recurrente don Tiov Aheem, que se encuentra en ignorado paradero, haciéndole saber que contra el mismo cabe recurso de súplica en cinco días y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido y firmo el presente en Madrid a 27 de septiembre de 2000.

Madrid, 26 de septiembre de 2000.—La Secretaria judicial, María Elena Cornejo Pérez.—55.886.

Sección Primera

Que en esta Sección, se sigue recurso contencioso-administrativo con el número 1969/1994, de derechos fundamentales, a instancia de don Elvis Okoro, contra Resolución de 14 de diciembre de 1994, del Ministerio del Interior, sobre inadmisión a trámite del reconocimiento de asilo, en el que, con fecha 27 de septiembre de 2000, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva dice:

«La Sala y ante mí, la Secretaria, acuerda: Se decreta el archivo de las presentes actuaciones previa baja en los libros de registro de esta Sección. Siendo desconocido el domicilio del recurrente, notifíquesele por edictos que se publicarán en el "Boletín Oficial del Estado", haciendo constar que el presente procedimiento se tramita de oficio.»

Y para que sirva de notificación al recurrente don Elvis Okoro, que se encuentra en ignorado paradero y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido y firmo el presente en Madrid a 27 de septiembre de 2000.

Madrid, 26 de septiembre de 2000.—La Secretaria judicial, María Elena Cornejo Pérez.—55.884.

Sección Primera

Edicto

Que en esta Sección se sigue recurso contencioso-administrativo, con el número 2.399/1994, de derechos fundamentales, a instancia de don Youssou Nian, contra resolución de 4 de marzo de 1993, del Ministerio del Interior, sobre denegación del reconocimiento de refugiado, en el que con fecha 26 de septiembre de 2000, se ha dictado providencia, que copiada en lo necesario dice: